



**PODER JUDICIAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA**

**BASES DEL CONCURSO INTERNO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA  
CUBRIR PLAZAS VACANTES Y PRESUPUESTADAS**

**I. OBJETIVO Y FINALIDAD**

Seleccionar al personal de mayor idoneidad para el puesto, mediante la evaluación de los conocimientos y habilidades de los trabajadores del Poder Judicial que estén interesados en acceder a una plaza vacante y presupuestada del mismo y/o mayor nivel, de responsabilidad y remuneración.

**II. ALCANCE**

Podrán participar en este concurso todos los trabajadores del Poder Judicial, a nivel nacional, que se encuentren contratados bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 (independientemente del tipo de contrato y de su condición), así como por el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio - CAS del Poder Judicial, a nivel nacional, que cumplan con los requisitos generales establecidos en este documento.

**III. BASE LEGAL**

- Resolución Administrativa N° 142-2010-P/PJ, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal del Poder Judicial.
- Ley N°. 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
- Decreto Supremo N°003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral".
- Resolución Administrativa N°.604-2003-GG-PJ, que aprueba los Perfiles de Puestos para los trabajadores del Poder Judicial sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N°. 728.
- Res. Adm. N°.103-2007-CE-PJ, que aprueba el Manual Tipo de organización y funciones de los órganos jurisdiccionales Penales de las Cortes Superiores de Justicia del Perú.
- Decreto Supremo N°. 013-2002-EF, que aprueba la Escala Remunerativa para los trabajadores del Poder Judicial sujetos al Decreto Legislativo N°.728.
- Resolución Administrativa N°.056-2008-P/PJ, que aprueba el Reglamento del bono por función jurisdiccional para los trabajadores del Poder Judicial.
- Resolución Administrativa N°.020-2010-CE-PJ, que aprueba la Directiva N° 003-2010-CE-PJ "Reglamento para el Desarrollo de los Concursos de Selección de Personal en el Poder Judicial".
- Modificación del Artículo 53° de la Directiva N° 003-2010-CE-PJ; sobre consignar en el Acta de Entrevista Personal el Puntaje a la obtención del Premio a la Excelencia de acuerdo al literal c), del artículo 53°.
- Resolución Administrativa N°.010-2004-CE-PJ, que aprueba el Reglamento

Interno de Trabajo del Poder Judicial.

- Ley N°.27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°.003-2000-PROMUD EH y su modificatoria Decreto Supremo N°003-2006-MIMDES.
- Ley N°.27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Administrativa N°.303-2009-P/PJ, que determina los cargos y funciones de dirección y confianza del Poder Judicial.
- Artículo 42 de la Ley de la Carrera Judicial, Ley N°.29277, que regula los supuestos de incompatibilidad.
- Directiva 006-2008-GG/PJ "Norma y Procedimientos para el Control de Nepotismo e Incompatibilidad en el Poder Judicial", aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 087-2008-CE-PJ.
- Ley N°.26771, que establece las prohibiciones para ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°021-2000-PCM, y modificado mediante Decreto Supremo N°017-20 02-PCM.
- Ley N°.26772, que dispone que las ofertas de empleo no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°002-98-TR.
- Ley N°.27588, que establece las prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°.019-2002-PCM.
- Res. Adm. N° 430 -2010-P-CSJSA/PJ, que establece la conformación de la Comisión Permanente de Selección de Personal de la Corte Superior de Justicia del Santa.

También constituyen base legal para este concurso, las decisiones motivadas que adopte la Comisión Permanente de Selección, y que se refieran al esclarecimiento del reglamento para el desarrollo de los concursos, o la regulación de las situaciones no previstas en él. Para ello, estas decisiones se registrarán en acta administrativa, de acuerdo a lo establecido en el literal q del Art. 16 del Reglamento para el Desarrollo de los Concursos de Selección.

#### IV. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA POSTULACION

Los candidatos deberán presentar cuando se les solicite los siguientes documentos:

-Ficha de registro obtenido del sistema web de postulación, ubicado en la opción OPORTUNIDAD LABORAL, de la página web institucional del Poder Judicial ([www.pj.gob.pe](http://www.pj.gob.pe)).

-A los finalistas se les solicitará este documento y su currículum vitae, el cual no se les devolverá por ningún motivo, ya que forman parte del acervo documentario del concurso.

#### V. REQUISITOS GENERALES

Los requisitos generales que debe cumplir cada postulante para el Concurso Interno son:

- Tener una antigüedad mínima de dos (2) años de servicio ininterrumpido en la institución (no necesariamente en la misma dependencia), bajo los alcances del Decreto Legislativo N°.728 (sin importar la condición contractual), así como bajo la modalidad de SNP al 31 de diciembre de 2008 y mediante Contrato Administrativo de Servicios hasta la fecha de postulación.
- No haber sido sancionado con medida disciplinaria de multa o de suspensión en los seis (6) meses anteriores a la fecha en que se presenta su postulación.
- No haber sido ascendido en los doce (12) meses anteriores a la fecha en que presenta su postulación,
- No incurrir en incompatibilidad por razón de parentesco, según el artículo 2 del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial y el artículo 42 de la Ley de la Carrera Judicial, Ley N°.29277.
- No incurrir en incompatibilidad por razón de parentesco hasta el cuarto grado de consaguinidad, segundo de afinidad, ni por matrimonio con Magistrados, personal administrativo y/o auxiliar jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia del Santa o de la Corte Suprema de Justicia de la República, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley de la Carrera Judicial, Ley N°.29277.

## VI. PROCEDIMIENTO

El procedimiento que seguirá este Concurso Interno de Personal, es el siguiente:

### 6.1 Convocatoria

El anuncio de la Convocatoria, Bases del Concurso, Cronograma y Relación de Puestos de trabajo que se someten al concurso y el perfil requerido para cada uno de ellos, se publicarán en el enlace **Oportunidad Laboral** de la Página Web Institucional y en los medios de comunicación internos con los que cuenta el Poder Judicial. Paralelamente serán remitidas, vía correo electrónico a todos los trabajadores y a los Administradores de las Cortes Superiores de Justicia del país.

### 6.2 Postulación

Esta etapa está a cargo del trabajador y es de su entera responsabilidad. Tiene por objetivo consignar los datos personales, datos académicos y laborales, declaraciones juradas y otra información requerida. Esta información permitirá establecer el cumplimiento de los requisitos generales y específicos del puesto de trabajo.

La postulación se efectuará a través del **Aplicativo de Postulación, Selección y Evaluación de Personal**, el cual se encuentra en el enlace **Oportunidad de Empleo** de la página Web del Poder Judicial.

Para acceder a la ficha de postulación, el postulante deberá realizar los siguientes pasos:

- Acceder a la página web del Poder Judicial: [www.pj.gob.pe](http://www.pj.gob.pe)
- Seleccionar el enlace de **Oportunidad Laboral**
- Ubicar la opción de **Convocatorias Internas**
- Seleccionar **Concurso de la Corte Superior de Justicia del Santa**.
- Seleccionar el puesto de trabajo que se desea postular

- Ingresar el número de escalafón, número de DNI y el número de cuenta de ahorros del Banco de la Nación (sin guiones, ni cero al inicio).
- Registrar la información de la ficha electrónica

Para un adecuado registro, la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial ha desarrollado el Manual del Usuario, que se encuentra publicado al costado del detalle de los puestos en concurso en la correspondiente página web.

Si el postulante ha realizado una inscripción exitosa, el sistema le mostrará un código de postulante que será el único documento de identificación del postulante. Concluida la inscripción en el sistema web, el postulante deberá obtener en forma impresa la Ficha de Postulación, único documento que lo acredita como postulante en el presente proceso de selección. En caso de extravío o deterioro de la ficha, el propio postulante podrá obtener un duplicado en el sistema web.

El reporte de la **Ficha de Postulación** impresa del Aplicativo de Selección de Personal, será el único documento que acredite la postulación y deberá ser presentado en cada fase de evaluación, conjuntamente con un documento que acredite la identidad del postulante (DNI o fotocheck).

### 6.3 Fase de Evaluaciones

Es de entera responsabilidad de los postulantes consultar el enlace denominado **Oportunidad Laboral** de la página web institucional del Poder Judicial, para tomar conocimiento de los comunicados que emite la Comisión Permanente de Selección.

#### 6.3.1 Evaluación del perfil académico y requisitos

La finalidad de esta evaluación es conocer a los postulantes que cumplen con el perfil académico y profesional mínimo, exigido para el puesto al que postulan. El filtro de información se realiza sobre la base de los reportes emitidos por el sistema, en el cual se detalla la información registrada por cada postulante, determinándose el cumplimiento de los requisitos generales.

Concluido el proceso de filtro de información, se procederá a la publicación en la página web del sistema de selección, de los códigos de los postulantes que han sido declarados aptos y no aptos, para que los que consideren pertinente, presenten sus observaciones de acuerdo al cronograma establecido que serán resueltas en un día.

Vencido el plazo establecido por la Comisión y verificados los reclamos presentados en esta etapa, se procederá a la publicación definitiva de los resultados consignando los códigos de los postulantes y su condición de apto y no apto, para continuar en el proceso de selección.

Así mismo se publicará la relación de los puestos de trabajo que hayan sido declarados desiertos por no tener el mínimo de postulantes aptos (2 postulantes aptos como mínimo).

El postulante que cumple con el perfil requerido para el puesto, será declarado apto y por lo tanto obtiene automáticamente **quince (15) puntos**, siendo éste el puntaje máximo que podrá obtener un postulante en esta etapa.

#### 6.3.2 Evaluación Psicotécnica